



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

00568

Sello
Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°077-2018-A/MDP.

Pangoa, 29 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El expediente Administrativo N° 60060, de fecha 19 de enero del 2018, promovido por Doña. Portocarrero Villanueva Florencia Tomaza, Informe N° 022-2018/D.PS/MDP, de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la División de Programas Sociales la Srta. Elizabeth E. Jahuana Davila, Informe N°043-2018/G.D.SyF/MDP, de fecha 24 de enero del 2018, emitido por el Gerente Desarrollo Social y la Familia Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe Legal N° 025-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la oficina de Asesoría Legal Abog. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento de la Junta Directiva al Comedor Popular "NAYLAMP DE SONOMORO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N° 106 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales ..., para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala sobre la regulación de las juntas vecinales, **"La Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital"**

Que, mediante expediente administrativo N° 60060 de fecha 19 de enero 2018, presentado por el presidente Sra. FLORENCIA T. PORTOCARRERO VILLANUEVA., solicita resolución alcaldía que acredite la inscripción vigente de mi comedor popular Naylamp de Sonomoro en el registro de organizaciones sociales de base y el reconocimiento a la Junta Directiva. Electa el 23 de diciembre del 2017 como consta en su libro de actas de asamblea ordinaria;

Que, mediante Informe N° 022-2018/D.PS/MDP, de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Div. de Programa Social(e), Srta. Elizabeth F. Jahuana Davila, quien informa se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece en la O.M N°074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con asiento N°005-OSB-C-2018;

Que, mediante Informe N° 43-2018/G.D.SyF/MDP, de fecha 24 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Ing. Alfredo Dávila Quispe, solicita que mediante resolución de alcaldía se reconozca a la junta directiva para el año fiscal 2018, del Comedor Popular "NAYLAMP DE SONOMORO" del C. P. Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2018-PSAP-OAJ /MDP, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Abog. Paola S. Acuña Porras, considera PROCEDENTE la conformación del Comedor Popular "NAYLAMP DE SONOMORO" del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; bajo responsabilidad de la Gerencia correspondiente.

Y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL

00569
 Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la junta directiva del Comedor Popular "NAYLAMP DE SONOMORO" del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| PRESIDENTE | : PORTOCARRERO VILLANUEVA, Florencia T. | DNI N° 41971229 |
| VICEPRESIDENTA | : MEZA BARJA, Liz Marissa | DNI N° 46252599 |
| SECRETARIA | : TOLENTINO MAYTA, Maribel Luz | DNI N° 42125620 |
| TESORERA | : PORTOCARRERO EGUAVIL, Felicita | DNI N° 44119930 |
| FISCAL | : CAMARENA EGOAVIL, Anita Nelly | DNI N° 44863788 |
| ALMACENERA | : CAJA PORTOCARRERO, Solim | DNI N° 48177778 |
| PRIMER VOCAL | : ARTEAGA DE CAJA, Teodora | DNI N° 20970363 |
| SEGUNDO VOCAL | : PORRAS CAPCHA, Lucila | DNI N° 48906157 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia y al presidente de la junta directiva de **Comedor Popular "NAYLAMP DE SONOMORO"** - San Martín de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL
 5.899,51 KM²

SANTO DOMINGO DE ACCOBAMBA

HUACHUCOLPA

TINTAY PUNGU

VIZCATA DEL CNE

KMS: KILOMETROS 1 SURCO KM

AYAHUANCOS

LLOCHESUA